177

Acta de modificación de la adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEPU-CPJ-05-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ número 245-2022, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022) con vigencia al treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022); Paola Michelle Vásquez Medina, directora general técnica; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal, y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".

<u>SEGUNDO</u>: Conocer y acoger, si procede, el *Informe de partidas adjudicadas en proceso de compras PEPU-CPJ-05-2022, Parque Industrial Duarte*, elaborado en fecha siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), por los señores Ramón Aníbal Vargas Rosario, Julio H. Liriano Corporán y Carlos J, Espinal Díaz, en sus calidades de Supervisor de Electricidad, Coordinador Unidad de Servicios y Mantenimiento y Gerente de Proyectos, respectivamente, todos de la Dirección de Infraestructura Física.



177

TERCERO: Decidir sobre la modificación de la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único **PEPU-CPJ-05-2022**, para las adecuaciones del sistema eléctrico en la nave industrial que aloja el proyecto de gestión y conversión de documentos judiciales del Poder Judicial ubicada en Parque Industrial Duarte.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, a través del acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación, de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), ratificó lo contenido en el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras,; aprobó el informe de evaluación económica, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras,; aprobó lo contenido en el informe definitivo de evaluación técnica, de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, señores **Julio Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimiento y **Ramón Aníbal Vargas**, supervisor de electricidad, ambos de la Dirección de Infraestructura Física; aprobó el informe de evaluación económica, de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Infraestructura Física; y adjudicó el proceso objeto de la presente acta, de la manera en que se plasma a continuación.

Nombre del oferente	Descripción	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega		
Parque Industrial Duarte, - Registro Nacional de Contribuyentes (RNC 1-01-86686-1	Gestión y Conversión de Documentos Judiciales del	RD\$1,854,585.00	Entrega: la entrega de los bienes o servicios deberá ser en veinte (20) días laborales. Pago: será realizado al 100% con la entrega de los trabajos.		

<u>POR CUANTO:</u> El veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial notificó, vía correo electrónico, la adjudicación al oferente **Parque Industrial Duarte SRL**, y el citado oferente acusó recibo de la aludida notificación (en la misma fecha y por el mismo medio).



177

POR CUANTO: La Dirección Legal, el martes veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), comunicó a la Gerencia de Compras, vía correo electrónico lo siguiente: "Durante el proceso de revisión del contrato producto del proceso PEPU-CPJ-05-2022, el Parque Duarte realizó una observación en cuanto a las partidas adjudicadas, específicamente la número 2, instalación y suministro alimentación desde panel existente hasta panel principal, debido a que según conversaciones sostenidas por el área técnica del PJ, no será necesaria", y se acompaña del cuadro explicativo plasmado a continuación:

Ítem	Descripción	Núm.	Especificaciones técnicas	Cantidad	Precio	
1	Adecuaciones del sistema eléctrico (red eléctrica externa), en la nave industria		Instalación y suministro de línea de alimentación en cable URD núm. 2 enchaquetado, en cobre al 33%. Incluye canalización, registros, materiales y mano de obra.	80.25 m	RD\$558,476.97	
		2	Instalación y suministro alimentación desde panel existente hasta panel principal.	80.25 m	RD\$599,490.27	
		3	Instalación y suministro alimentación desde transformador hasta panel principal.	4.00 m	RD\$224,731.74	
		4	Construcción de platea en hormigón armado para transformador eléctrico. (3.00 m x 3.00 m).	1.00 pa	RD\$188,983.22	
	RD\$1,571,682.20					
Itbis RD\$20					RD\$282,902.80	
	Total general RD\$1,854,585.					

POR CUANTO: El Área de Electricidad, dependiente de la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física, el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), remitió a la Gerencia de Compras el informe relativo a <u>las partidas</u> asignadas en el proceso objeto de la presente acta, y en <u>la misma</u> señaló que ya no se precisa la alimentación eléctrica desde el panel existente hasta el panel principal, toda vez que, la citada dirección recibió el nuevo transformador (150 kilovatios) que sería el definitivo a utilizarse en la nave, teniendo todo ello lugar en el lapso entre la solicitud y el proceso de confección del contrato. En la página subsiguiente, se plasma dicho informe.



177



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA UNIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Distrito Nacional, República Dominicana. 7 de julio del año 2022.

Comité de Compras y Licitaciones. Consejo del Poder Judicial.

Informe de partidas adjudicadas en proceso de compras PEPU-CPJ-05-2022, Parque Industrial Duarte.

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitarles la eliminación de una partida adjudicada en el proceso mencionado en el asunto.

En la nave de archivos definitiva, ubicada dentro del Parque Industrial Duarte, se solicitaron trabajos de instalaciones para su funcionamiento y puesta en marcha de, los cuáles son:

Ítem	Descripción	ripción No. Especificación técnica			Unidad
1	Adecuaciones del sistema eléctrico, en la nave industrial	1	Instalación y suministro de linea de alimentación en cable URD No.2 enchaquetado, en cobre al 33%. Incluye canalización, registros, materiales y mano de obra.	80.25	m
		2	Instalación y suministro alimentación desde panel existente hasta panel principal.	80.25	m
		3	Instalación y suministro alimentación desde transformador hasta panel principal.	4.00	111
		4	Construcción de platea en hormigón armado para transformador eléctrico. (3.00 m x 3.00 m).	1.00	PA

Para el abastecimiento de electricidad del área de oficinas de la nave, se precisaba llevar un suministro desde el panel de un banco de transformadores preexistente (tres transformadores de 37.5 Kva) de manera temporal, ubicado en la parte posterior de la nave hasta el cuarto eléctrico, ubicado en el área de oficinas, en la parte frontal.

En el proceso desde la solicitud hasta el proceso de confección del contrato, recibimos el nuevo transformador (150 Kva) que sería el definitivo a utilizarse en la nave, por lo que no precisamos la alimentación eléctrica desde el panel existente hasta el panel principal.

De tal forma que solicitamos que se elimine del contrato la partida número dos, "Instalación y suministro alimentación desde panel existente hasta panel principal", ya que no es necesaria su ejecución.

Sin mas al respecto, nos despedimos de manera cordial.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA Ramon A. Vargas Rosario Julio H. Liriano Corporan Carlos J. Espinal Diaz



EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: La enunciación mas no limitación, de la transparencia, establecida en la parte in limine del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana, como parte de los principios a los que está sujeta la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el principio de razonabilidad, establecido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras indica que: "Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público (...). Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente lev".



177

<u>CONSIDERANDO</u>: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: *eficiencia*; *igualdad y libre competencia*; *transparencia y publicidad*; *economía y flexibilidad*; *equidad*; *responsabilidad*, *moralidad y buena fe*; *reciprocidad*; *participación*; y *razonabilidad*. Asimismo, en su artículo 72 señala que se regirán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

<u>VISTA:</u> La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

<u>VISTA:</u> La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

<u>VISTA:</u> La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

<u>VISTA:</u> El acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación, de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

<u>VISTO</u>: El informe emitido por la Dirección de Infraestructura Física, en fecha siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, decide adoptar las resoluciones plasmadas en esta y las dos (2) páginas subsiguientes.

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".



177

Resolución número dos (2):

ACOGE el *Informe de partidas adjudicadas en proceso de compras PEPU-CPJ-05-2022, Parque Industrial Duarte*, elaborado en fecha siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), por los señores Ramón Aníbal Vargas Rosario, Julio H. Liriano Corporán y Carlos J, Espinal Díaz, en sus calidades de Supervisor de Electricidad, Coordinador Unidad de Servicios y Mantenimiento y Gerente de Proyectos, respectivamente, todos de la Dirección de Infraestructura Física.

Resolución número tres (3):

APRUEBA la modificación de la adjudicación del proceso PEPU-CPJ-05-2022, llevado a cabo para las adecuaciones del sistema eléctrico en la nave industrial que aloja el proyecto de gestión y conversión de documentos judiciales del Poder Judicial ubicada en Parque Industrial Duarte, de la manera en que se plasma a continuación:

Ítem	Descripción	Número	Especificación técnica	Cantidad	Unidad	Total	Itbis	Total General	
sistem en indus aloja e	Adecuaciones del sistema eléctrico en la nave industrial que aloja el proyecto	1	Instalación y suministro de línea de alimentación en cable URD número 2 enchaquetado, en cobre al 33%. Incluye canalización, registros, materiales y mano de obra.	80.25	Metros	RD\$558,476.97	RD\$100,525.85		
1	de gestión y conversión de documentos judiciales del Poder Judicial ubicada en Parque Industrial Duarte	3	Instalación y suministro de alimentación desde el transformador hasta el panel principal.	4	Metros	RD\$224,731.74	RD\$40,451.71	RD\$1,147,186.48	
				4	Construcción de platea en hormigón armado para transformador eléctrico (3.00 metros por 3.00 metros)	1	PA	RD\$188,983.22	RD\$34,016.98

177

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras, la notificación de esta acta al oferente **Parque Industrial Duarte SRL** y su publicación en la sección de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Paola Michelle Vásquez directora general técnica; Alicia Angélica **Tejada** Castellanos, Medina. directora administrativa; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal, y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).

Se hace constar que la licenciada Paola Michelle Vásquez Medina, quien fungía como directora general técnica y miembro del comité, fue partícipe de la presente decisión y estuvo de acuerdo en su totalidad, sin embargo, al momento de plasmar su firma ya no pertenecía a esta institución, motivo por el cual la misma no fue realizada.